

REQUISITOS PARA EL SANEAMIENTO DE PERFORACIONES DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 832/13, PRORROGADA EN RESOLUCION IPALAR N°3501/16

1. Acto/s Administrativo de concesión de uso de agua, si lo tuviera.
2. Si correspondiere, la documentación certificada que acredite el cambio de titularidad del dominio del inmueble beneficiado con la concesión de uso de agua.
3. Declaración Jurada presentada por el propietario del inmueble la que contendrá los siguientes datos:
 - A) Nombre y Domicilio legal del Titular del predio y constitución de domicilio especial.
 - B) Copia del título de propiedad autenticado.
 - C) Copia autenticada de la Constitución de la Sociedad (Estatuto o Contrato Social) con la constancia de la inscripción en el Registro Público y designación de autoridades debidamente inscripta.
 - D) Copia autenticada del poder del Representante Legal.
 - E) Localización de la /s Perforaciones mediante coordenadas geográficas y/o del Sistema Gauss- Kruger POSGAR WGS 84.
 - F) Características del equipo de bombeo utilizado. Indicación de la potencia instalada en cada perforación.
 - G) NIS de cada perforación. En el caso de usuarios que utilicen el sistema de media tensión el NIS general y aportar una estimación sobre el porcentaje de la energía utilizada para riego agrícola.
 - H) Consignar datos de calidad del agua utilizada.

- I) Sistema utilizado para aforar y caudal extraído. Niveles estáticos y dinámicos.
- J) Superficie total irrigada y descripción del sistema de riego utilizado.
- K) Plano Catastral aprobado.
- L) Características del caudalímetro instalado a la salida de la perforación y registro histórico mensual de consumos.
- M) Cultivos realizados: se deberá presentar un plano a escala 1:10.000 con la ubicación de los diferentes lotes y/o predios de la empresa, indicando el tipo de cultivo y marco de la plantación.

Se considera importante dejar aclarado que la concesión de uso del agua subterránea se realizará en base a la superficie cultivada o a cultivar que se declara (y que será verificada por la Autoridad de Aplicación), la que no podrá ser ampliada por el concesionario sin la correspondiente autorización del IPALaR.

B. Aspectos Ambientales y Sociales:

- ❖ Aspectos sociales y ambientales: presentación de Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) o en su efecto la Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) según el uso y la actividad a realizar y/o Evaluación Ambiental y Social Expositiva según corresponda. (Anexo II).
- ❖ Plan de Manejo Ambiental para la perforación deberá contener las medidas y programas de orden preventivo, correctivo y mitigante para tratar los posibles impactos ambientales. Enfatizar en la etapa de cegado del pozo y monitoreo. (Anexo IV).
- ❖ Copia de análisis de laboratorio (muestreo de aniones, cationes y trazas en el caso de existir).
- ❖ **Entregar copia IMPRESA y FORMATO de los puntos mencionados anteriormente (aspectos sociales y ambientales, PMA y análisis de Laboratorio).**

[Anexo III y IV de Resolución Nro. 1092.](#)